RESOLUCIÓN Núm. 22/2026.

SUMINISTRO DE TARJETAS DE TRANSPORTE DEL CTHU

CONTR_2026_123203

El sistema tarifario definido por el CTHU puesto en marcha el pasado 1 de octubre de 2012, contempla 3 únicos títulos de viaje, el billete sencillo, el título de transporte compatible con todos los Consorcios de Transporte de Andalucía y el título de familia numerosa. Estos dos últimos utilizan como soporte la tarjeta de transporte del CTHU, una tarjeta chip sin contacto MIFARE 1K.

La tarjeta dispone de un monedero donde almacena euros como divisa y es adquirida por los usuarios de la red de transporte público interurbano del Consorcio en los establecimientos que componen la red de venta de tarjetas de transporte, principalmente estaciones de autobuses y estancos, distribuidos por su ámbito.

El contexto de la bonificación de tarifas al usuario en sus viajes con tarjeta de transporte ha vuelto a disparar las ventas de estos títulos de transporte, por lo que el stock del CTHU resulta insuficiente para atender la demanda de los meses siguientes. Resulta por tanto necesario proceder con la contratación del suministro de tarjetas de transporte a distribuir entre los establecimientos que componen la red de venta con el que afrontar con garantías las necesidades de los usuarios actuales y potenciales en el ejercicio en curso. Se estima que al menos se requerirán 19.000 unidades.

A tal efecto, y conforme al art. 118.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017, se justifica la necesidad de este Consorcio de Transporte de contratar su suministro a una empresa especializada. (CPV:30162000-2)

2º. <u>Datos del suministro a contratar:</u>

A la vista del presupuesto máximo del contrato, y atendidas las características del suministro, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, con arreglo a los siguientes datos:

Definición del servicio a contratar: Suministro 18.000 tarjetas P.V.C. laminado 760 MY RFID 13,56 MHZ MIFARE 1K, correspondientes al modelo ordinario. Chip original, grabación de mapa de memoria, impresión láser, lectura uid, impresas en pantone verde, conforme al siguiente modelo:



TINTAS	
PANTONE	355C
My RFID 13,56 MHZ MIFARE 1K LASER ENGRAVING OCR EXTENDED 16	

TINTAS	
PANTONE	355C

MARIA CARMEN SACRISTAN OLIVARES		14/04/2026 11:47:31	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwVjJqG13t5eXLUep2xELu6K8uE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b. Presupuesto máximo:
Base imponible 7.800,00 €
IVA: 1.638,00 €
Total: 9.438,00€

c. Plazo de suministro: máximo **CINCO SEMANAS** desde la remisión de los mapas de memoria por parte del CTHU.

d. La citada prestación de servicio se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria: 4412.221.09 "Otros suministros "del presupuesto de la entidad.

e. El criterio justificativo para la elección de la empresa a contratar, es el de la oferta económicamente más ventajosa. Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

EMPRESA	PPTO BASE	IVA	TOTAL	COSTE UNITARIO SIN IVA
AKROCARD	6.413,40 €	1.346,81 €	7.760,21 €	0,36 €
STI CARD	6.714,00 €	1.409,94 €	8.123,94 €	0,37 €
TTR CARD	6.786,00 €	1.425,06 €	8.211,06 €	0,38 €
TECNOCARD	6.919,20 €	1.453,03 €	8.372,23 €	0,38 €
CALMELL	7.380,00 €	1.549,80 €	8.929,80 €	0,41 €
GERSA INFORMATICA	7.797,60 €	1.637,50 €	9.435,10 €	0,43 €

Justificada la necesidad, dada la disponibilidad presupuestaria y vistas las ofertas presentadas, de conformidad con las competencias atribuidas en base a la resolución nº 47/2018 de 2 de julio de delegación de competencias y firma por parte de la Presidencia y el artículo 19 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, esta Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido suministro con cargo a la aplicación 221.09 del vigente Presupuesto

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato menor de servicios a la empresa AKROCARD 2000 SL. con domicilio social en calle Dels Vilarenys, 48, 17253 Vall-llobrega de Girona, con CIF B-61277521 por importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS más IVA (6.413,40 € más IVA) lo que supone un total de 7.760,21 €.

La contratación que se propone no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. El contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 € + IVA (Justificación, conforme al artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP).

TERCERO. - Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el reconocimiento de la obligación y pago, si procede.

MARIA CARMEN SACRISTAN OLIVARES		14/04/2026 11:47:31	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwVjJqG13t5eXLUep2xELu6K8uE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO. -Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario y a los licitadores, con indicación de los recursos que sean procedentes.

QUINTO. - Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

En Huelva a la fecha de la firma digital
LA DIRECTORA GERENTE

Dª. Carmen Sacristán Olivares

MARIA CARMEN SACRISTAN OLIVARES		14/04/2026 11:47:31	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwVjJqG13t5eXLUep2xELu6K8uE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	